



Consejo Universitario

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 398 -2016-UNTRM/CU

Chachapoyas, 23 NOV 2016,

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 18 de noviembre del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, de fecha 02 de octubre del 2014, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de 22 Títulos, 416 Artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias y 03 Disposiciones Finales;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre del 2014, se ratifica la Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, antes acotada; asimismo, dispone a partir de la fecha, la aplicabilidad y estricto cumplimiento de la presente norma en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 300, establece que el Tribunal de Honor de la UNTRM, tiene como función emitir juicios de valor acerca de toda cuestión ética, en la que estuviera involucrado algún miembro de la comunidad universitaria, y propone al Consejo Universitario las sanciones correspondientes. Está conformado por tres (3) docentes ordinarios en la categoría de principal, de reconocida trayectoria académica, profesional y ética, elegidos por el Consejo Universitario a propuesta del Rector y su mandato dura tres (3) años;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 064-2015-UNTRM/CU, de fecha 13 de marzo del 2015, se aprueba el Reglamento del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de 01 Título Preliminar, III Títulos, 57 Artículos y 03 Disposiciones Complementarias;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 137-2016-UNTRM/CU, de fecha 21 de abril del 2016, se reconfirma el Tribunal de Honor de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, con Informe N° 001-2016-UNTRM/FCSYH-EPDYCP, de fecha 18 de mayo del 2016, el Director (e) de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, informa al Vicerrectorado Académico, los hechos ocurridos el día 27 de abril del 2016, en el interior del aula de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, entre el estudiante Wilmer Duran Cabrera y la Docente Econ. Juana Lesly Bravo Jiménez. Señala que el citado estudiante viene cursando estudios universitarios en el III semestre de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, el día 27 de abril del presente año, siendo las 8.44 pm aproximadamente en circunstancias que la profesora Eco. Juana Lesly Bravo Jiménez, se encontraba tomando evaluación del curso de Introducción a las Finanzas, a los alumnos del III semestre académico, el citado estudiante, inoportunamente alzando la voz y



Consejo Universitario

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 398 -2016-UNTRM/CU

expresando calumnias se habría dirigido a la referida profesora, queriendo interrumpir las labores académicas, indicando que la referida docente habría expresado una palabra soez, versión que es negada categóricamente por la docente conforme se advierte en las cartas que adjunta; indica que estos hechos sucedieron en el interior del aula de clase en presencia de otros estudiantes y en pleno desarrollo de un examen de evaluación del curso. Concluye que los hechos que han sido materia de análisis vulneran los deberes de los estudiantes, debiendo por tanto determinarse la responsabilidad o no del estudiante en un proceso disciplinario, debiendo por tanto derivarse al Tribunal de Honor, a efectos que procesa conforme a sus atribuciones;



Que, con Oficio N° 330-2016-UNTRM-R/VRAC, de fecha 19 de mayo del 2016, Vicerrectorado Académico, eleva al Señor Rector el documento antes citado y solicita sea tratado en sesión de Consejo Universitario;

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 09 de marzo del 2016, acordó derivar el expediente al Tribunal de Honor, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones;



Que, con Informe N° 007-2016-UNTRM-TH-P, de fecha 14 de noviembre del 2016, el Tribunal de Honor, informa que ha realizado un minucioso análisis y debate de la documentación, del cual se desprende el expediente 0399-2016, con 08 folios, conforme lo establece el acta del Tribunal de Honor, de fecha 17 de agosto del 2016, a fin de elaborar la investigación y pronunciarse. Concluyendo que visto el análisis, conclusiones y opinión emitidos por los miembros del Tribunal de Honor, acordaron de manera unánime la apertura de proceso administrativo disciplinario al estudiante Wilmer Duran Cabrera, por la presunta agresión verbal e indisciplina dentro de la Universidad a un miembro de la comunidad universitaria, contemplado en la Ley Universitaria N° 30220 artículo 99, literal 99.3, el Estatuto Universitario artículo 266 literal "b" y "p" y el Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes y Estudiantes, artículo 31 inciso "a", artículo 33 inciso "c" y "h";



Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria, de fecha 18 de noviembre del 2016, acordó instaurar proceso administrativo al Sr. Wilmer Duran Cabrera, estudiante de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, por la presunta agresión verbal e indisciplina dentro de la Universidad a un miembro de la comunidad universitaria, contemplado en la Ley Universitaria N° 30220 artículo 99, literal 99.3, el Estatuto Universitario artículo 266 literal "b" y "p" y el Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes y Estudiantes, artículo 31 inciso "a", artículo 33 inciso "c" y "h", según lo recomendado por el Tribunal de Honor en Informe N° 007-2016-UNTRM-TH-P, de fecha 14 de noviembre del 2016;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 740-2016-UNTRM/R, de fecha 18 de noviembre del 2016, se encarga el Despacho del Rectorado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Vicerrector Académico de esta Casa Superior de Estudios, del 22 al 25 de noviembre del 2016, para los trámites de ley por ausencia justificada del titular;

Que, estando a las atribuciones legales conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;



Consejo Universitario

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 398 -2016-UNTRM/CU

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- INSTAURAR proceso administrativo disciplinario al Sr. Wilmer Duran Cabrera, estudiante de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, por la presunta agresión verbal e indisciplina dentro de la Universidad a un miembro de la comunidad universitaria, contemplado en la Ley Universitaria N° 30220 artículo 99, literal 99.3, el Estatuto Universitario artículo 266 literal "b" y "p" y el Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes y Estudiantes, artículo 31 inciso "a", artículo 33 inciso "c" y "h", según lo recomendado por el Tribunal de Honor en Informe N° 007-2016-UNTRM-TH-P, de fecha 14 de noviembre del 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR todo lo actuado al Tribunal de Honor para el desarrollo del proceso administrativo disciplinario, dentro del plazo de ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Oscar Andrés Gamarra Torres Dr.
Rector (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Elias Alberto Torres Armas, Ms.C.
Secretario General (e)

JMQ/R
EATA/SG
ctm